

EL FARO DE CASTILLA.

SEMANARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y NOTICIAS
DEFENSOR DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.



ANO III.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN SEGOVIA..... 1 PESETA TRIMESTRE.
FUERA..... 1'25
NÚMERO SUELTO.. 10 CENTS.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.
Pago anticipado.

SEGOVIA 16 DE AGOSTO DE 1890.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

Dirección y Administración, calle del Mercado, núm. 80, y en la imprenta de este periódico, Juan Bravo, 20.
La correspondencia toda al Director.
No se devuelven los originales.

Núm. 125.

SUSCRIPCIÓN

para atender á la reparación y decorado del Santuario de la Fuencisla.

	Pesetas.
Suma anterior.....	28
D. Segundo Lotero.....	2
" Paulino Molinera.....	1
" Isidro Pascual Francisco.....	2
El niño Laureano Lotero de su hucha.....	0'50
D. Sinforiano Aguirre.....	1
(Continuará.) SUMA.....	34'50

Los donativos se reciben en la Redacción é Imprenta de este periódico.

UNA RESOLUCIÓN IMPREVISTA.

Ofrecimos en el numero anterior dar cuenta á nuestros lectores del resultado de la proposición que nuestro Director envió al Ayuntamiento, dimitiendo el cargo de Concejal.

Hoy cumplimos aquella promesa publicando á continuación, en términos figurados, el acuerdo municipal contrario á la pretensión del Sr. Lotero.

Dice, ó viene á decir, así la resolución.

SENTENCIA.

En la Historica y Leal Ciudad del Acueducto á 13 de Agosto del año de gracia 1890; los señores D. F. Santiuste, Presidente. D. J. A. Terradillos, D. P. Berzal, D. M. Freje, D. J. Alvaro, don A. Candamo, D. M. García, D. F. Santiuste, don M. Galicia, D. A. Bahin, D. E. Oudero, D. A. Carretero y D. M. Alvarez, Procuradores del ayuntamiento, habiendo visto la demanda interpuesta por el Síndico sobre que se le releve de seguir abogando sin provecho por el mejoramiento y desarrollo de la hacienda comunal, en cuyos autos ha sido Ponente el Sr. Alc. lde y—

1.º Resultando que por D. Doroteo Lotero Martín se acudió al Ayuntamiento con instancia en papel de la clase 12.ª haciendo la dimisión del cargo de Concejal para el que fué elegido en Diciembre del año último por considerarse comprendido en uno de los casos previstos en el artículo 43 de la Ley municipal.

2.º Resultando que con el indicado escrito se adjuntan dos certificaciones, expedida una en el año de 1875 por el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento y otra, fecha 6 de los corrientes, suscripta por dos reputados discípulos de Hipócrates, de las que aparece que el solicitante padece desde la infancia una miopía que, gradándose progresivamente por el transcurso del tiempo, hoy le imposibilita para muchos é importantes actos de la vida.

3.º Resultando que recibida por el Alcalde la renuncia con los documentos aludidos, suspendió dar cuenta de ella al Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, en uso de sus atribuciones.

4.º Resultando que sometida á discusión dicha renuncia, y apoyada en ausencia del autor, por varios Capitulares, estimó la Ponencia que prescindiendo de la causa legal en que la funda el

Sr. Síndico, no debe privarse de su concurso el Ayuntamiento por los conceptos altamente laudatorios que, á su juicio, merece este Concejal.

1.º Considerando que si bien la Ley municipal en su artículo 43, dice testualmente «pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos,» es una verdad inconcusa que las Leyes, como toda obra humana, tienen sus deficiencias impensadas por donde, á semejanza de los rondadores y galanes de la Edad media, puede escapar el que las infringe, deslizándose sin ruido.

2.º Considerando que aunque las pruebas aducidas por el síndico, justifican plenamente el fundamento la renuncia, cabe presumir en buena lógica que á través de las excusas alegadas, se vislumbran otros móviles que impulsan á sostenerla al Sr. Lotero, como por ejemplo, el desaliento que produce la ominosa situación del erario municipal, las cargas abrumadoras que pesan sobre el Ayuntamiento con el enorme déficit de sus presupuestos adicionales y la fabulosa subvención a las compañías ferro viarias; la infecunda campaña que viene persiguiendo para realizar economías, pues tras de no disminuir los gastos, se aumentan con la creación de nuevas plazas, procedimiento verdaderamente incomprensible cuando no se pueden pagar las anteriores; la idea, de que para labrar la ventura de los pueblos no basta actividad, espíritu innovador ni iniciativa, sino que ante todo debe presidir en los Ayuntamientos una economía previsora para no comprometer con gravosos proyectos y poco meditados prodigalidades los recursos del Municipio; la apatía, negligencia, y por decirlo de una vez, el paraxismo de los administradores del pró-común en la casi totalidad de las cuestiones.

3.º Considerando que en el caso actual es aplicable el popular adagio de que el síndico propone y la corporación municipal dispone.

Visto el citado artículo 43 de la Ley municipal, las bolas diez blancas y tres negras, de la votación secreta.

Fallamos; que debemos declarar y declaramos no haber lugar á admitir la renuncia del cargo de concejal al síndico D. Doroteo Lotero Martín, á quien se condena á que continúe asistiendo, como hasta ahora, a las sesiones y demás actos del Ayuntamiento para que otros Sres. Concejales se mantengan quietecitos en sus casas eludiendo responsabilidades y molestias y sin que la Alcaldía haga respetar el principio de autoridad, ni imprima seriedad á sus disposiciones, privando con tan censurables complacencias que la institución económico-administrativa camine por derroteros seguros de prosperidad para Segovia, cuyos intereses obligados estamos todos por igual á defender.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Por la copia.
Habla Claro.

LA PROTECCIÓN AGRÍCOLA.

Decididamente, la segregación de las Américas y las guerras sostenidas, han sido causa de formidables gastos públicos; pero verdad es tam-

bien que estos han crecido en términos que no aún compararse pueden con ellos los relativamente exiguos que daban de sí causas como estas: la guerra de la independencia; las del apostolado por los cimientos de la libertad y la consolidación de la nacionalidad á que amenazaban substraernos Austria, Francia, Rusia y Prusia por el tratado secreto de Verona de 22 de Noviembre de 1822.

¿Cual es, pues, el motivo legal que en este punto separa á este tiempo del pasado?

Temerosos de encontrarle en el campo donde por modo alguno queremos penetrar, dejemos que nos explique este aumento de gastos, una revista agraria de creciente popularidad.

«En prueba de lo expuesto, y para que se vea la diferencia que existe entre nuestros constituyentes de Cádiz y los que en la actualidad hacen la felicidad de la patria, fíjese en el adjunto estado de los Diputados y Senadores que, aparte comisiones, dietas y otros emolumentos difíciles de inquirir, cobran del presupuesto por cada Ministerio, sin contar los sueldos de los respectivos Ministros:

CENTROS.	CANTIDADES.	
	Diputados.	Senadores.
Presidencia..	163.100	250.000.
Estado..	»	125.000.
Hacienda..	50.000.	60.000.
Gracia y Justicia..	77.658	60.000.
Guerra..	85.375.	433.000.
Marina..	18.840.	163.500.
Gobernación..	50.000	»
Fomento..	70.000	116.000.
Ultramar..	25.000	»
Clases pasivas..	190.000	2.6.370.
TOTALES..	730.473.	1.469.890
TOTAL GENERAL..	2,200,363 pesetas.	

Concluye su disertación la expresada revista *La Liga Agraria*, demostrando que estos servicios no son desinteresados y sí demasiado caros, sin que la agricultura sea debidamente regenerada para obedecer al solo credo de *moralidad, administración y economías*, que por hoy la convierten en esclava de sus mandatarios.

Con esto se explica que en otro tiempo se gastaran todas las energías en provecho general y con arreglo á los adelantos hasta entonces conocidos, que bien pudieran servir al presente de reguladores y de atención constante á la vida de la agricultura como indispensable condición de nuestro modo de ser en las distintas crisis porque el suelo hispano atraviesa.

Y estas crisis, que por demasiado sabidas y explicadas, atormentan mucho más, merecen, más que floridos discursos y la absorción de sus afanes por el numeroso personal de los oligarcas políticos, la completa extirpación y el deseo de fomentar nuestra principal riqueza. El desvío y la indiferencia con que pueda tratarse tan vital

asunto, aumentará necesariamente la emigración, el incultivo de muchas comarcas y la pobreza que de día en día vemos asomar para enseñorearse de un territorio sembrado de escollos políticos y sociales que nos han de conducir por los laberintos de los sobresaltos y de la intranquilidad.

¿Qué nos dicen las interminables huelgas? Que el socialismo pretende imponer sus doctrinas, quizá porque los capitales no favorecen al trabajo, bien porque éste sea insuficiente para ocurrir á la subsistencia individual, ó porque las colectividades no gocen en todas las ocasiones de las garantías del derecho común por la influencia política que predomina sobre las causas materiales de nuestras desventuras.

Señalarlas, para que por quien corresponda se apliquen los más eficaces remedios, será siempre objeto de nuestras disquisiciones y tarea en que no hemos de cesar entretanto que nuestras fuerzas no nos abandonen; que defeción menguada sería desmayar en tan santa empresa, é ingratitud resultaría si no siguiéramos obedeciendo al compromiso contraído de defender toda clase de intereses morales y materiales.

El cambio de simpatías hácia el más importante ramo de nuestra riqueza, es la única manera de proporcionar trabajo, pan y tranquilidad á los españoles, y en nuestro humilde juicio se consigue de estas dos maneras: aprovechar las aguas que por todas partes se pierden sin fecundizar el campo, y aumentar la población agrícola que tanto escasea.

Ello es obra común de gobernantes y administrados, si ha de abandonarnos misera suerte y la idea de emigración ha de borrarse de la mente de nuestros compatriotas. En la agricultura es donde más se necesitan los brazos, el tiempo, la inteligencia y el capital, y en ninguna parte mejor que en España puede y debe el hombre dedicarse á emprender más útil ocupación.

La miseria pública presenta un porvenir por demás sombrío y aterrador, y no habrá medio posible de substraernos á ella entretanto que las diferentes escuelas económicas no tengan la debida noción de que nuestro caótico estado obedece solamente á razonar la agricultura en vez de perfeccionarla con la instrucción técnica de que el labrador carece.

Es indudable que, de la cuestión económica ha surgido la pavorosa cuestión social para poner en lucha el capital con el trabajo, y no podrán atenuarse males tan gravísimos mientras no se dispense la debida protección á todas las riquezas, que exista igualdad relativa en los diferentes sistemas de tributación, simplificación de servicios, economías radicales, con preferencia en la excesiva burocracia, y la más absoluta moralidad.

Páguense todos los servicios con arreglo al producto que el trabajo rinda en sus variadas manifestaciones, porque así como al tributario no deben exigirle otras cargas que las compatibles con sus fuerzas, así también el empleado, cualquiera que este sea no debe ser oneroso al Estado sino con arreglo á la importancia de sus merecimientos personales. El hombre debe honrar el puesto que ocupe, y no éste á aquél, porque equivaldría á tener una idea poco noble de las obligaciones que todos tenemos contraídas con el pueblo que trabaja, suda y se empobrece por sostenernos. A todo trance y sin ningún género de contemplaciones, hay que afrontar tan sagrados compromisos, porque en ello vá incluido la prosperidad nacional, la conservación de nuestro buen nombre y hasta el crédito universal.

Cuando el tributo absorbe el producto, dejan de circular los capitales y falta el crédito de que

tan necesitada se halla la agricultura como primer elemento de vida. Protección agrícola es el único medio posible de salvación, en unión de una nivelación tributaria verdad, para contrarrestar la competencia que en nuestros propios mercados nos hacen los productos extranjeros.

Con la protección á la agricultura se protege á la industria, al comercio, al trabajo y al obrero, labrándose así el bienestar general de España.

Estos son los principales medios que emplearse deben por todos los gobiernos, sin descuidar que á ello han de contribuir equitativamente todas las clases de la sociedad y muy particularmente el propietario, el banquero, el rentista, el comerciante, el capital propiamente considerado, el torero, el usurero, el industrial en cualquier forma que lo ejerza. etc. etc.

Estamos en pleno período de recolección, y de Málaga y otras provincias tenemos las más desconsoladoras noticias, hasta el punto que los labradores no cuentan con recursos para subsistir y á no pocos les han embargado los cereales en las mismas eras.

No se nos oculta que la sociedad actual, con sus lujos y sus grotescas modas, con sus vicios y con todas sus fatales consecuencias, viene á dilapidar los intereses materiales que el fruto del trabajo allega con destino á la subsistencia individual. Mas si consideramos que esa dilapidación está más arraigada en el que más holgada vida disfruta, hemos de convenir, y valga la anáfora, que el porvenir se presenta por demás sombrío y aterrador, generador de un denso pauperismo que no merece ciertamente el que agota sus facultades físicas y las intelectuales en provecho general.

La Justicia Histórica

La Política, que pica en historia.

III.

REFUGIUM PECATORUM. (Continuación.)

Entrando ya en materia y anudando el hilo que dejé pendiente en las anteriores páginas, lo seguiré hasta llegar al año 1874, en que el Sr. Alonso Colmenares abrió el primer portillo en la carrera, para dar paso á los empleados del ministerio de Gracia y Justicia, ó, como si dijéramos, á la gente de casa; luego, al año 1875, en que el Sr. Cárdenas, no fué ya portillo lo que abrió, sino puerta grande y antigua para que entrasen por ella todos los cesantes, buenos y malos, servibles é inservibles, y, últimamente, al malhadado entronco de los años 1882 y 1883, en que los Sres. Alonso Martínez y Romero Girón, uno tras otro ó ambos á la vez, pues se cuenta que ambos fueron ministros de Gracia y Justicia al mismo tiempo, desquiciaron por entero puertas, muros y ventanas, y, si alguna pequeña valla dejaron, se encargó más adelante de demolerla el Sr. Linares Rivas, ex-Fiscal del Supremo, por la gracia de Dios elevado al Ministerio de Gracia y Justicia.

La obra del Sr. Alonso Colmenares fué más funesta por el precedente que estableció que por el daño que hizo, limitado á unas cuantas asimilaciones, que tienen ciertamente en su abono la circunstancia de que fueron pocas.

Qué cosa sea asimilación lo sabe cualquiera que esté un poco versado en estas cosas. La asimilación, según la liturgia judicial, pues claro está que no se trata aquí de otras asimilaciones, salvas sean analogías y paridades que á todas ellas alcanzan, consiste esencialmente en declarar aptos para el desempeño de cargos de las carreras judicial y fiscal á empleados de otro orden que no suelen ser aptos para nada. Y claro es que, pues digo "suelen", no hablo en términos absolutos, sino generales, tan sólo. Dios me libre de cometer injusticias.

También puede definirse la asimilación diciendo que es un acto por el cual se declara que ciertos cargos administrativos, generalmente amovibles, confieren á sus servidores pasados, presentes y á veces futuros, ciertas categorías en las carreras judi-

cial y fiscal con sueldo superior y carácter inamovible, sin que sea óbice que el agraciado no reúna las condiciones que la ley orgánica de Tribunales requiere para el cargo asimilado, ni que se perjudiquen derechos adquiridos, siquier sean tan sagrados como los de los jueces y funcionarios del Ministerio fiscal que sirven cargos de igual ó inferior categoría ganados por oposición, ni que llegue por este camino á administrar justicia quien nunca ha visto un proceso civil ó criminal ni de cerca ni de lejos, ni ha demostrado mayor suficiencia para realizar la misión de juzgador ó de representante de la ley que la que supone el mero título de abogado.

Y siempre sucede, sobre poco más ó menos, lo siguiente: ¿Tiene un ministro, ó un subsecretario ó bien (permítaseme la alusión personal) un D. Manuel María José de Pez, arquetipo del director ó jefe de sección modelado de *puertas afuera* por Pères Galdós en su novela *La de Bringas*, tienen, digo, algún hijo, ó sobrino, ó pasante, ó amigo íntimo con capacidad jurídica suficiente para obtener una credencial, capacidad jurídica que se adquiere por la inscripción del nacimiento en el Registro civil? Pues se le da un destino en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, ó en la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, en la fiscalía del Tribunal Supremo, ó en la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, y desde tal punto y hora queda adherido á la Judicatura como la yedra al olmo ó como el muérdago á la encina; pero, á diferencia de estas plantas parásitas, que el labrador puede arrancar de cuño cuando se le antoje, el funcionario asimilado echa tan hondas raíces en los escalafones de las carreras judicial y fiscal que ya no hay medio de separarle de ellos, ni aun con la cesantía en el cargo administrativo mediante el cual obtuvo la asimilación. Y como suele acontecer que el joven deudo, amigo ó pasante, ó cualquier otra inteligencia en agraz, inclusión hecha de la del chico que no puede ser aun diputado por no tener la edad, ó de la del yerno, efectivo ó accidental, de un elector influyente, reciba su credencial de auxiliar de la Secretaría de este Ministerio, ó de la Dirección del otro, ó de la Fiscalía del Supremo, antes que el bozo le apunte, cuando llega á los veinte y cinco años, si ha ido ascendiendo en la carrera administrativa, como también suele acontecer, se encuentra con una categoría en la carrera judicial en uno, dos ó más grados mayor que la que á igual edad pudiera alcanzar, por oposición, el más aventajado individuo de la juventud legista.

Pero, ¿es que en los centros donde se adquiere la asimilación, mejorándola, por cierto, con rapidez suma, se adquieren á la vez conocimientos jurídicos y práctica forense? Lejos de eso, los empleados de esos centros, exclusión hecha de los de la Dirección de los Registros, no intervienen más que en asuntos de carácter administrativo, y si alguna cuestión de derecho sustantivo ó procesal pasa de tarde en tarde por sus manos, no son ellos ni los que la estudian, ni los que la resuelven. Y para que resulte mayor el contrasentido de las asimilaciones, la suficiencia que los empleados á quienes favorecen no pueden adquirir dentro de sus respectivas oficinas, tampoco pueden adquirirla fuera, porque la ley orgánica del Poder judicial, como presintiendo que su misión no está en los Tribunales, les prohíbe hasta el ejercicio de la abogacía.

Únicamente los funcionarios de la Dirección de Registros, únicos entre los asimilados que ganan sus destinos por oposición, intervienen en cuestiones jurídicas; pero son cuestiones de Derecho hipotecario, y, puesto que en esta materia son competentes, ya tienen su asimilación, merecida ó no, en la carrera de registradores de la propiedad. ¿Por qué han de tenerla también en la de jueces y fiscales? O en tal caso, ¿por qué los fiscales y jueces no la han de tener en la de registradores?

Y en suma, ¿por qué las carreras judicial y fiscal han de ser el *refugium omnium peccatorum*?

Se continuará.

CARTA DE FUENTE EL SÓL.

Sr. Director de EL FARO DE CASTILLA.

Mi querido amigo: Nada más justo que comunicar á usted las impresiones que sugieren de este laborioso territorio, casi casi cuna de *El Tostado*, Fray Luis de León é Isabel *la Católica* y antigua residencia de personajes célebres, puesto que Fuente el Sol, que así se llama esta villa, se halla enclavada en la misma carretera que parte de Medina de

Campo á Peñaranda de Bracamonte, pasando por Rubí, Madrigal, Rasueros, Rágama y Paradinas. Del primer punto, ó sea de Medina, dista 16 Kilómetros y II de dicho Madrigal, y uno y otro conservan aún los vestigios de pasadas grandezas que hoy no emulan á resucitar aquél emporio.

La influencia ó los amaños de unos cuantos traficantes dificultan acaso que dicha carretera no sea surcada por un ferrocarril que enlazara la línea general del Norte con la recientemente inaugurada desde Peñaranda á Salamanca, resultando de ello que Medina no adicione á su actual y crecida importancia, como centro ó nudo de comunicaciones con el interior y exterior de la Península ibérica, la que la daría tan utilísima vía y el beneficio que había de reportar á esta rica comarca agricultora y vinícola, que son los dos elementos preponderantes. Suponemos que no dejará de tenerse en cuenta para cuando se discuta el Proyecto de ferrocarriles secundarios, pues sería una desdicha grandísima que estos honrados habitantes, en su mayoría desconocedores de la bondad de los modernos medios de locomoción, se viesen privados de tan gran beneficio para la exportación de sus productos y la celeridad de las transacciones mercantiles que por hoy son exclusivo patrimonio de unos cuantos con perjuicio de los intereses generales y la paciencia á que se sujeta el viajero obligado á recorrer distancias relativamente largas para hacer uso de tren que le conduzca al punto ó puntos á donde desea arribar.

Estas deficiencias afectan por modo extraño y displicente á todos los negocios y á todos los asuntos, si se tiene igualmente en cuenta que por la citada carretera de Medina del Campo á Peñaranda de Bracamonte esconducido el correo en un coche destinado á este servicio y que simultáneamente dá cabida — á precios fabulosos, por cierto — á reducido número de transeuntes sin las comodidades ni la holgura que parecen significar los vehículos llamados vulgarmente diligencias.

Un detalle que caracteriza estas deficiencias. Hoy no he recibido ningún periódico de esa, y habiendo tratado de inquirir los motivos, he comprendido que únicamente puede obedecer á que el conductor del correo á Medina lleva y trae la correspondencia en balija abierta y sin gran cuidado ni responsabilidad alguna de los pliegos puesto que nadie se cuida de exigirle recibo ni para ello media una factura cualquiera que cohoneste estas informalidades atentatorias á asunto tan sagrado como es la conducción de la correspondencia y los intereses que semejante abandono puede lexionar. Lo traslado al Sr. Administrador de Correos de esa capital, *por lo que pueda convenir* que diría cualquier burócrata incipiente de los muchos que existen.

Puesto ya en el camino de las molestias que la lectura de esta carta pueda producir á V. y á nuestros bondadosos lectores, no he de pasar en silencio que la recolección de cereales se verifica con toda normalidad, que la cosecha del trigo es superior, buena la de cebada, mediana en centeno y algarroba, casi nula la del garbanzo y que se espera buena de vino si las lluvias quisieran proteger la gran muestra de uva presentada en los viñedos.

¡Desdicha mía, que siempre he de emplear la inutilidad para la revelación de ecos amargos! Pero yo, siempre que se trata de señalar y diagnosticar las enfermedades para aplicar á un tiempo el remedio patológico, digo con la misma inquebrantable energía que el célebre manco de Lepanto en *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*: "caería en mal caso el caballero andante que otra cosa hiciese."

Descalzo.

12 de Agosto 1890.

AYUNTAMIENTO.

Sesión de 13 del actual.

Teníamos entendido que esta sesión había de revestir extraordinaria solemnidad y que en ella habían de originarse importantes debates, y en esta creencia nos confirmó la inusitada concurrencia y puntualidad de nuestros ediles.

Aguzamos, pues, el oído y limpiamos la pluma con todo cuidado para llenar nuestra misión de cronistas, pero como verán ustedes nuestras esperanzas salieron fallidas y la sesión resultó una de tantas, de donde deducimos que aún cuando el volcán esté en ignición, aún no salen llamas por el cráter; cuando más un poco de humo.

Entremos en materia.

Constitúan la asamblea los Sres. Bahin, Galicia,

Santiuste (D. Félix), Carretero, Freje, Lotero, Candamo, Alvarez, Alvaro Leonor, Berzal, Terradillos, García y Ondero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior sesión.

Se concede permiso, previo informe favorable del Sr. Arquitecto y comisión correspondiente, á las Religiosas de la Encarnación para construir una alcantarilla de aguas sucias.

Se dá cuenta de que la Comunidad de Casa y Tierra, en virtud de escrito del letrado D. Federico Orduña, contestando á una consulta que se le hizo, y en vista de que en opinión de dicho señor, tanto la Comunidad como el Ayuntamiento tienen personalidad suficiente para resolver la importante cuestión del sesmo de Casarrubios de que ya otras veces nos hemos ocupado, acordó nombrar una comisión de su seno que unida á otra del Ayuntamiento procedieran desde luego á evacuar este asunto.

Usan de la palabra los Sres. Presidente y Galicia para hacer algunas aclaraciones, pero el Sr. Galicia dice que habiéndose acordado que la consulta se hiciera á tres letrados, no está conforme en que se siga adelante sin cumplir aquel acuerdo. Esto dá lugar á un lánguido debate sostenido entre dicho Señor, la Presidencia y el Sr. Lotero que interviene a última hora para hacer ver, que una vez que la Comunidad ha tomado este acuerdo, el Ayuntamiento tendría que pagar por sí solo todas las consultas y gastos que originasen. Se llega por fin, á votación y por mayoría queda aceptado el acuerdo de la Comunidad.

Dáse cuenta de otro acuerdo de esta Corporación para pedir nuevamente al Ayuntamiento que en próximo presupuesto extraordinario se consigne alguna cantidad para pago de lo que se le adeuda y el Sr. Alcalde dice que estando este asunto pendiente de tramitación no puede hacerse nada hasta que se resuelva por la superioridad.

Sale del salón el Sr. Lotero, y se da cuenta de la dimisión presentada por dicho Sr. de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. El Sr. Presidente manifiesta que el defecto que alega el dimite existía ya cuando dicho Sr. tomó posesión de su cargo en cuyo acto pudo hacer valer su exención que, aun siendo legal, no le ha impedido cumplir sus deberes con celo digno de elogio, y que en vista además de las difíciles circunstancias por que atraviesa el Municipio, ante las cuales no conviene de ningún modo la segregación de uno de sus miembros, rogaba al Ayuntamiento acordase no admitir la citada dimisión;

Se pone á votación el asunto, pidiendo el Sr. Galicia que fuera secreta por tratarse de un compañero y resulta no admitirse por diez votos contra tres.

Entra el Sr. Lotero en la sala y se le notifica la decisión de la asamblea.

Leese una solicitud en que los feligreses de San Esteban, con motivo de la celebración de la próxima catorcena piden se arregle aquella plazuela; así se acuerda, si bien el arreglo tendrá que ser muy ligero, por haber obra de construcción y estarse labrando piedra en aquel sitio.

Expone el Sr. García que ha visto con sentimiento que cerca de la Estación se están abriendo hoyos para extraer arena no pudiendo explicarse porque se permite, cuando pudieran sacarla sin perjuicio de los desmontes laterales. Contesta el Sr. Candamo que según el estudio verificado por el Sr. Arquitecto hay que rebajar aquella carretera por lo cual no vé inconveniente en que se hagan esos hoyos. Replica el Sr. García haciendo ver la poca conveniencia de ello hasta que se haga el arreglo y se acuerda por fin prohibirlo hasta entonces.

El mismo Sr. concejal expone que la charca llamada del Riojano está convertida en un lodazal hediendo é infecto, á lo cual contesta la presidencia que aquella agua no es estancada puesto que tiene entrada y salida utilizándose para el riego. El Sr. Carretero confirma el aserto de la presidencia y la Corporación acuerda que sea reconocida por un médico en unión del Sr. Arquitecto para que emitan informe.

El Sr. Freje pregunta qué se ha hecho respecto á la alcantarilla de la Estación que sigue siendo un foco infeccioso, á lo cual contesta el Sr. Presidente que espera para arreglarlo á que conteste la empresa del Norte poniéndose de acuerdo para hacerlo á costa de ambas corporaciones.

Habla también el Sr. García de otra alcantarilla que existe en la bajada del Salón acordándose taparla provisionalmente hasta que se efectúe la obra de esta bajada en cuyo caso se arreglará definitivamente.

El estado de fondos acusa una existencia de 3.530, 24 pesetas.

Y se levantó la sesión, sin otras consecuencias.

B. Maeso.

CRONICA LOCAL Y PROVINCIAL.

Por haberse traspapelado en la Redacción, dejamos de publicar en el número anterior el siguiente suelto que con gusto transcribimos de *La Correspondencia*.

«El distinguido escritor D. Ramon Ruiz Descalzo, acaba de publicar una interesante obra titulada «Marruecos y Oceania», donde con brillante estilo y datos irrefutables analiza detenidamente el porvenir de nuestras posesiones en África y su importancia en el concierto europeo.

«Dicho Señor ha publicado también en EL FARO DE CASTILLA un artículo extenso, en el cual estudia algunos asuntos referentes al cuerpo de escribientes militares.»

Agradecemos al popular diario de la Corte los cumplidos elogios que tributa al modesto trabajo de nuestro querido compañero, é igual gratitud debemos al ilustrado semanario *El Medinense* por las cariñosas frases que dirige al Sr. Descalzo con motivo de su reciente visita á la estimable Redacción de nuestro colega.

Por la Guardia civil ha sido puesta á disposición del Sr. Juez Municipal del pueblo de Arcos la vecina del mismo Doña Laurea Prieto por insultar repetidas veces y tirar piedras al Señor cura párroco.

Ha sido trasladado á la administración de Correos de Frechilla, el aspirante de 2.ª clase de la de esta Capital D. Juan Santos Muñoz, viniendo á ocupar su puesto D. Juan Antonio Luna que prestaba en aquella sus servicios.

Ha sido declarado cesante nuestro buen amigo, el celoso Inspector de vigilancia D. Juan Bautista Dominguez, y nombrado para sustituirle D. Andrés Torrijos Gimenez.

TEATRO.

La última semana ha sido desanimada hasta el pasado martes en que tuvo lugar el estreno de la preciosa zarzuela *La Cruz Blanca*.

La empresa ha hecho grandes sacrificios para presentarla con lujo, desmereciendo la primera noche por las dificultades que opone á la maquinaria el mal estado del escenario.

Las decoraciones estrenadas gustaron al público. La orquesta estuvo muy bien, igualmente que los coros. Los actores trabajando como siempre.

La novillada que ayer tuvo lugar en el Real Sitio de San Ildefonso dejó satisfecho al público pues el ganado, aunque defectuoso y de pocas libras dió bastante juego, y los muchachos, excepción del maestro que podrá serlo de cualquier arte, menos del toreo, hicieron una faena muy lucida mostrando vivos deseos de agrandar.

Presidió la corrida S. A. la Infanta Doña Isabel, á cuyo lado se hallaban también los Sres. Gobernador civil de la Provincia y Alcalde de la Granja don Antonio Armengól.

El sábado nos cupo la dicha de conocer personalmente al insigne marino D. Isaac Peral que, acompañado de su bella señora, pasó por ésta ciudad con dirección á Mondariz.

Las pocas personas que se hallaban en la Estación á la llegada del tren, al percibirse de la presencia de Peral, prorrumplieron en entusiastas aclamaciones vitoreándole incesantemente, por cierto que al bajar del tren su esposa para dirigirse á la fonda, pudo haber ocurrido una sensible desgracia pues efecto, sin duda, de la emoción que la dominaba, cayó aquella al suelo entre las ruedas de los coches saliendo afortunadamente ileca.

Una lucida orquesta que festejaba el tálamo nupcial de una hija de nuestro amigo D. Antero Hernandez, obsequió al sabio inventor del submarino tocando escojidas piezas que se prolongaron, al igual que las demostraciones de regocijo, hasta la partida del tren.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Se arrienda el Parador titulado de Santa Lucía sito en la carretera de Riofrio, á tres leguas de esta Capital, con buenas habitaciones, grandes cuadras y corral, abundancia de agua corriente para el servicio de la casa y abrevadero.

La persona que se quiera interesar en dicho arrendamiento, podrá entenderse con D. Manuel Guedan, vecino de esta Ciudad, calle de la Canonía Vieja, núm. 7.

Segovia 30 de Julio de 1890.

Anuncio.

Avoluntad de su dueño, se vende una casa con su huerta en la Calle de San Anton, núm. 6.

Para tratar de ella en la misma casa.

CAMISERIA MADRILEÑA

11—CINTERIA—11

ESQUINA A LA PLAZUELA DE CORPUS.

Se acaba de recibir un bonito surtido en corbatas, jerseys, toquillas de pelo de cabra y una bonita colección de capotas y sombreros para niños. Gran surtido en corsés, medias, calcetines, camisetas, toallas, manteles, servilletas y toda clase de géneros de punto del Reino y extranjero. También hay buen surtido en chambrás, camisas y pantalones para señoras y niños.

Especialidad en el corte de camisas para caballero. Se garantiza el corte.

POLIZAS DE ACUMULACION

DE

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA DE LOS E. U.

Domiciliada legalmente en España.

MADRID, calle de Sevilla, núm. 16.

RESULTADOS OBTENIDOS EN METÁLICO

A LOS 15 AÑOS

CON LAS PÓLIZAS DOTALES DE ESTE PLAZO

(Apreciados como inversión á interés compuesto)

Número de la póliza.	Capital asegurado.	Total de primas pagadas en los 15 años.	Valor efectivo al término de los 15 años.	Tanto por ciento de las primas pagadas.	Tipo de interés compuesto resultante en la liquidación.
76.820	\$ 5.000	3.497,75	7.151,60	143,85	4 ³ / ₇ % anual
87.871	1.000	990,30	1.426,61	144,05	4 ¹ / ₂ id.
288.745	2.500	2.535,00	3.622,70	142,90	4 ³ / ₈ id.
98.002	5.000	5.037,00	7.213,40	143,20	4 ³ / ₈ id.

Las pólizas de *La Equitativa* constituyen, pues, un ahorro importante, á la vez que asumen el riesgo de muerte durante el plazo de acumulación (Las pequeñas diferencias en el tipo de interés resultante dependen de las circunstancias de cada seguro).

Los totales de 10 años, siquiera su más corto período no permita el mismo desenvolvimiento para la acumulación de beneficios, los están obteniendo en una proporción satisfactoria.

Marruecos y Oceanía

POR

RAMON RUIZ DESCALZO.

Esta interesante obra, que tiene por objeto dar á conocer los derechos que nos asisten á reivindicar la influencia española en aquellos países, véndese á precio de una peseta en Segovia, en casa del autor, Mercado, 31, y en la Imprenta de este periódico.



VICTOR BERMEJO GILMARTIN,

fabricante de pianos de manubrio.

Ofrece al público toda clase de pianos á cilindro, de 30, 40, 50, 54, y 60 mazos, con dos cilindros, de diez piezas cada uno, á precios sumamente económicos, ya se haga el pago al contado ó á plazos: garantizando además su buena construcción y solidez, y siendo hasta el día, el único español dedicado á esta industria.

Afina toda clase de pianos y pone piezas nuevas en los órganos y pianos á cilindro.

Especialista en composturas de arístones y acordeones.

También construye pianos especiales, capaces de poder oírse en bailes de cien parejas.

Reside en Madrid, Calle de Jesús y María, núm. 26, y se reciben encargos en Segovia Muerte y Vida, 26, cuarto 3.º

Aviso.

Dentro de pocos días llegará á esta población el conocido dentista señor Foubert, que ha descubierto un notable específico para evitar la extracción de las muelas y dientes.

Este reputado cirujano dentista hace todas las operaciones de la boca valiéndose de los últimos adelantos de la ciencia.

Cuando el señor Foubert venga á esta población, ya diremos el sitio donde habita para que llegue á conocimiento de cuantos quieran utilizar sus servicios.

ALMACÉN DE GERBANZOS

COMERCIO DE COLONIALES

DE

MIGUEL LLORENTE BARTOLOME,

Calle Ancha 9.—Segovia.

Gran surtido en garbanzos finos del país y extranjeros, de diferentes precios.

Vinos de Mesa y vinos finos.

Aguardientes y Licores de la Nación y extranjeros.

Azúcares, Arroz, Aluvias, Bacalaos, Conservas.

Cafés, Thés, Galletas, Pastas y Aceitunas.

Chocolates de varias fábricas, Almidón, Quesos, Aceite y Jabon, Embutidos, Tocino, Manteca y otros artículos propios de esta clase de Comercio, á precios económicos.

Venta.

A voluntad de su dueño se vende una casa en la parroquia de San Clemente, callejón de la Asunción.

Para tratar, con D. Estéban Velez, Enlora-ro, 8.

11, SAN FRANCISCO, 11.

Coloniales y otros géneros

DE

PEDRO GONZALO ALBERTOS.

Especialidad en embutidos y jamones del país. Salchichón superior de Vich.

Se vende cecina de Riaza.

Vino tinto Manchego bueno á real la botella de cuartillo y medio, y por arrobas á 20 reales. Idem lo mejor de Arganda, á 30 céntimos botella y por arrobas á 24 reales. Idem lo más superior de Valdepeñas á 40 céntimos botella, y por arrobas á 32 reales.

Blanco de Rueda á 2, 3 y 4 reales cuartillo y Jerez seco y dulce á los mismos precios.

Aguardientes anisados y de buen gusto á diferentes precios todos muy convenientes.

Quesos, pasas y aceitunas de varias clases y precios todos muy reducidos.

En todas las demás artículos Coloniales y del Reino, tiene esta casa precios y clases que ya no es posible ofrecer más ventajas.

FUENTE DEL ESTÓMACO,

EN

Calzadilla del Campo, partido de Ledesma, provincia de Salamanca.

Agua sulfurada, sódica y bicarbonatada.

El agua prodigiosa de esta Fuente, cura de un modo admirable los padecimientos del estómago, tales como las *dispepsias* (digestiones difíciles), *gastralgias* (dolores de estómago), y cuantas afecciones del aparato digestivo sean curables, desde la simple *pirosis* ó acedia hasta la *úlcera gástrica*. También tiene excelente aplicación en las enfermedades del hígado, riñones y vejiga; en la gota; en el herpetismo y escrofulismo; en las del aparato génito-urinario, y sobre todo en las del respiratorio, siendo un verdadero específico para curar los catarros, combatiendo la predisposición á ellos.

Se vende en la Farmacia del Sr. D. Mariano Llovet, en Segovia.

Botella de un cuartillo, 75 céntimos de peseta.

Botella de cuartillo y medio, una peseta.

Provincia de Salamanca, Sr. D. Agustín Lopez, en Ledesma.

Banco agrícola

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Consejo de Administración.

Presidente, Sr. D. José de Gorriá y Gutiérrez, Comandante Capitán de Artillería retirado y ex-Diputado á Cortes.—Vicepresidente Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, propietario.—Vocales, Excelentísimo Sr. Conde de Finat, propietario.—Sr. D. Francisco Rodriguez Avial, propietario, comerciante y ex-Diputado á Cortes.—Sr. D. Tomás Mascaró del Hierro, propietario.—Sr. D. Julián Moliua, propietario y Diputado provincial.—Director Gerente, Sr. D. Carlos de Lecea y García, Abogado y propietario.—Vicegerente, Sr. D. Guillermo Martinez, Comandante de Artillería retirado y ex-Diputado á Cortes.—Secretario general, Sr. D. Manuel Entero, Abogado y propietario.—Vicesecretario, Sr. D. Mariano Villa, propietario, fabricante y Diputado provincial.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, Plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo á la ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

Imp. de S. Rueda, Juan Bravo, 20